



EL C. LIC. HECTOR GARCIA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN XII; 64, 65, 66 FRACCIÓN II; 222, 223, 225 Y 227, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2026, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 165 PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 222, 223, 224, 225, 226, 227, Y 228, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72, 74, 75, Y 76, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA LAS REFORMA AL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, TODO ELLO AL TENOR SIGUIENTE: del CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PREVENTIVA Y DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL se modifica el Artículo 30 en su apartado A fracción I; Artículo 31 se modifica, en su primer párrafo; Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 se modifican.

REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ...

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PREVENTIVA Y DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL

Artículo 30. La Dirección de Salud Preventiva y de Atención de Primer Nivel tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- A. De manera general:
 - I. Servicios de atención primaria: Proporcionar servicios médicos básicos y de urgencia a la población, otorgando el acceso oportuno y de calidad, a través de la Cruz Verde Guadalupe y derivar los casos que requieran atención especializada;
 - II. ...

Artículo 31. La Dirección de Salud Preventiva y de Atención de Primer Nivel tiene a su cargo la Cruz Verde Guadalupe, con las siguientes ubicaciones en el Municipio: ...

Artículo 32. La Cruz Verde Guadalupe tendrá como finalidad brindar servicios médicos de atención primaria, preventiva y de primer contacto a personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, promoviendo el bienestar y la equidad en el acceso a la salud, priorizando a quienes residan en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dirección de Desarrollo Político
Palacio de Gobierno, 3er piso
C. Hidalgo SN, Centro

Guadalupe, N.L.
C.P. 67100

Tel 81 8030 6025



Artículo 33. En la Cruz Verde Guadalupe se desarrollarán programas en Salud preventiva y curativa, dirigidos a atender de manera prioritaria a todas las personas, promoviendo acciones que faciliten y promuevan inclusión social.

Artículo 34. La Secretaría, en coordinación con otras dependencias municipales, podrá establecer mecanismos de vinculación, canalización y seguimiento para que las personas usuarias de la Cruz Verde Guadalupe reciban una atención que incluya servicios médicos, psicológicos y de trabajo social, según sea necesario.

Artículo 35. La prestación de los servicios en la Cruz Verde Guadalupe deberá respetar los principios de calidad, dignidad, igualdad, no discriminación y trato humanitario, observando en todo momento los derechos humanos de las personas usuarias.

Artículo 36. La Cruz Verde Guadalupe establecerá protocolos de coordinación para la derivación de casos que requieran atención especializada fuera de sus competencias.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos de esta Reforma la denominación de los Centros Médico Guadalupe cambiará a Cruz Verde Guadalupe, al tenor siguiente:

- I. La Clínica Médica Municipal, ubicada en la Avenida Benito Juárez 928 Colonia Guerra; y
- II. La Cruz Verde Guadalupe, con las siguientes ubicaciones:
 - a) Avenida Benito Juárez 928 Colonia Guerra;
 - b) Avenida Guadalajara S/N Colonia Fuentes de San Miguel; y
 - c) Carretera Reynosa Km. 12.5 Colonia Santa Cruz.

SEGUNDO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 14 DE ENERO DEL 2026

LIC. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LAURA PAULINA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE, N.L.

